

ORD. 122/2023 - SAURET, ADRIANA DEMARCACION DE UN ESPACIO DE (6,50 METROS) DESTINADO AL ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CALLE 25 DE MAYO N° 593.-

Publicado el 26 julio, 2023

...VISTO

El Expediente N° 130-E-2023 iniciado por Mensaje N° 102/2023 del Departamento Ejecutivo y;

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Adriana Nina Sauret solicita un espacio reservado para ascenso y descenso de personas con discapacidad frente al edificio ubicado en calle 25 de Mayo N° 593;

QUE acompaña copia del Certificado Único de Discapacidad de una de las moradoras del edificio en cuestión;

QUE la Dirección de Tránsito y Control Urbano considera viable la demarcación del espacio con sentido Oeste-Este, Cordón Sur;

QUE la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos adhiere al informe de Tránsito y adjunta croquis de la ubicación sugerida;

QUE en el mismo sentido dictamina la Dirección de Asuntos Legales;

QUE este Cuerpo Deliberativo considera viable el pedido;

QUE el lugar deberá estar debidamente demarcado, con los colores que exige la legislación en vigencia;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias,

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase a la Sra. SAURET, Adriana Nina D.N.I.: 12.131.932 a la demarcación de un espacio de hasta seis con cincuenta (6,50) metros destinado al ascenso y descenso de personas con discapacidad frente al edificio ubicado en calle 25 de Mayo N° 593 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º - MODIFÍCASE EL Artículo N° 11 BIS de la Ordenanza General de Tránsito N° 137/2012, incorporando como Inciso 43º la siguiente dirección: *"Un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle 25 de Mayo N° 593 sentido Oeste-Este cordón Sur"* el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 11º BIS: Se dispondrá de "módulos de estacionamiento especial" de 6,50 m de largo por 3,50 m de ancho, para el estacionamiento exclusivo de automóviles que transportan personas con discapacidad o que son conducidos por ellas y se ubicarán cercanos a la senda peatonal. Conforme al artículo 20, Anexo I, de la Ley 22.431 que modifica la Ley 24.314, decreto reglamentario 914/97.

Estos módulos de estacionamiento especial se indicarán con el pictograma aprobado por la Norma IRAM 3722, pintado en el solado y también colocado en señal vertical. Se establecen como espacio exclusivo reservado para personas con discapacidad los siguientes:

- 1-Tres espacios sobre calle San Pablo entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle.-
- 2-Dos espacios sobre calle Olavarría entre Bernardino Esperanza y Libertad.-
- 3-Un espacio sobre calle Vieytes entre Piedras y Bernardino Esperanza.-
- 4- Dos espacios sobre calle Buenos Aires entre Castelli y Defensa.-
- 5- Dos espacios sobre calle Belmartino entre Dr. Bóscolo y Sanabria.-
- 6- Un espacio sobre calle Laprida entre Arredondo y Reconquista.-
- 7- Dos espacios sobre calle Dardo Lafalce entre Charras y Av. Italia.-
- 8- Un espacio sobre calle Tristán Lobos entre Uruguay y Rojas.-
- 9- Un espacio sobre calle Vieytes entre Mitre y Belgrano.-
- 10- Un espacio sobre calle Mitre entre Suipacha y Ramón Franco.-

- 11- Un espacio sobre calle San Juan entre Hipólito Irigoyen y Profesor Domínguez.-
- 12- Un espacio sobre calle Güemes entre Piedras y Bernardino Esperanza.-
- 13- Un espacio sobre calle Balcarce entre Reconquista y Cerrito.-
- 14- Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza entre San Martín y 9 de Julio.-
- 15- Un espacio sobre calle Azcuénaga entre Mitre y Belgrano.-
- 16- Un espacio sobre calle Arredondo entre Alte. Brown y Tacuarí.-
- 17- Un espacio sobre calle América entre Hilario Lagos y Luis Piedra Buena.-
- 18- Un espacio sobre calle Larrea entre Saavedra y Arredondo.-
- 19- Un espacio sobre calle Rodríguez Peña entre Saavedra y Arredondo.-
- 20- Un espacio sobre calle Remedios de Escalada entre Luis Traverso y Virgen de Pompeya.-
- 21- Un espacio sobre calle Alsina entre Francisco Latrubesse y Vieytes.-
- 22- Un espacio sobre la calle San Martín entre Bernardino Esperanza y Libertad.-
- 23- Un espacio sobre la calle Alvear entre 25 de Mayo y Mitre.-
- 24- Un espacio sobre calle Dr. Belmartino entre Marchessi y Marzano (Jardín Maternal B° El Molino)
- 25- Un espacio sobre calle Hipólito Yrigoyen esquina San Luis (Dirección de Deportes).-
- 26- Un espacio sobre calle Charras esquina Troncoso y Lira (CAPS Ramón Carrillo).-
- 27- Un espacio sobre calle Edelmira Delavalle esquina Viamonte (CIC).-
- 28- Un espacio sobre calle Magaldi esquina S. Dray (comedor y CAPS B° Trocha).-
- 29- Un espacio sobre calle Profesor Domínguez esquina San Juan (CAPS B° Alonso).-
- 30- Un espacio sobre calle José Hernández entre Guyana y México (CAPS Floreal Ferrara – Retiro).-
- 31- Un espacio sobre calle Moreno esquina Sarmiento (Centro Cívico).-
- 32- Un espacio sobre calle Aristóbulo del Valle entre Saavedra y Arredondo (Juzgado de Paz Letrado de Salto).-
- 33- Un espacio sobre calle Las Heras esquina Cerrito (Comisaría de la Mujer).-
- 34- Un espacio sobre calle Sarmiento entre Buenos Aires y San Pablo (EEP N°2 y EES N° 2).-
- 35- Un espacio sobre calle Defensa entre calle Alsina y Avenida España". – (Sr. José Luis Almada).-
- 36 - Un espacio sobre calle Avda. Mitre entre Arenales y Avda. Dardo Lafalce sentido Este-Oeste

cordón sur (Sr. Iaione).-

37 - Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza entre Defensa y Ramón Franco sentido Este-Oeste cordón norte (Sr. Nolesi).-

38 - Un espacio sobre calle San Vicente de Paul entre La Pampa y San Juan sentido Oeste-Este cordón sur (Sra. Lencina).-

39 - Un espacio sobre calle San Juan entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Profesor Domínguez sentido Sur-Norte cordón Este (Sra. Acosta).-

40 - Un espacio sobre calle Liniers entre Cerrito y Reconquista sentido Norte-Sur cordón Oeste (Sra. González)".-

41 - Un espacio sobre calle Libertad N° 765 sentido Oeste-Este, cordón sur (Sr. Mercé).-

42 - Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza N° 776 sentido Este-Oeste cordón Norte (Sr. Di Marco).-

43 - Un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle 25 de Mayo N° 593 sentido Oeste-Este cordón Sur.-

ARTICULO 3º - El espacio a demarcar mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, deberá estar debidamente demarcado, de acuerdo a la legislación vigente. -

ARTICULO 4º - Hágase conocer a la peticionante sobre lo dispuesto en el Artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Julio de 2023.-